

UNI, 25 Marzo del 2009

Sr. Magíster Aurelio Padilla

Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería

Presente.



Demandamos se proceda a la inmediata destitución del cargo de Decano FIECS del Ingeniero Sergio Cuentas Vargas

De nuestra especial consideración:

Nos dirigimos a usted en su condición de autoridad universitaria de mayor jerarquía, para demandarle se proceda a la inmediata destitución del Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales (FIECS) por las razones que pasamos a exponer:

1. El Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas fue elegido Decano de la FIECS por el Consejo de Facultad en su sesión del 19 de marzo de 2008, en el entendido que cumplía con los requisitos exigidos por la ley universitaria, entre otros, tener el grado de Magíster en la especialidad (Art. 2 de la Ley 28637 del 2 de Diciembre del 2005).
2. Con fecha 15 de junio de 2007 el Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas se dirige al Rector de la UNI solicitando la revalidación de su Grado de acuerdo con el Reglamento de Revalidaciones y Reconocimiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería (RR 1584 del 11 de Diciembre de 1987). Y con fecha 16 de Noviembre del 2007, la UNI procedió a la revalidación mediante la RR 1359. Sin embargo, el artículo tercero del capítulo primero del Reglamento, establece claramente que la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) autoriza a las universidades para que revaliden grados de países extranjeros con los cuales el Perú no tiene convenios culturales. Y el artículo cuarto del mismo capítulo primero señala que la ANR asume la tarea de reconocer los grados obtenidos en países con los que tiene convenios culturales. Y el Perú tiene convenio cultural con España. En consecuencia, el grado obtenido por el Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas tiene que ser reconocido por la ANR no por la UNI.
3. Por otro lado, en la revalidación del grado del Ing. Sergio Enrique Cuentas Vargas, no amparada legalmente, el procedimiento establecido en la RR 1359 no se ha cumplido. El párrafo b del artículo 14 del Reglamento establece que "el solicitante debe exponer públicamente la tesis elaborada, tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 9b". El artículo 9b establece que se debe presentar, entre otros documentos, una copia de la tesis elaborada. Pero el Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas nunca expuso públicamente su tesis y el documento no se encuentra en su expediente.
4. Al respecto, la Contraloría General de la República, representada en la UNI por el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio 698-2008, en respuesta a la demanda presentada por al Profesor Víctor Valdivieso sobre "irregularidades en la revalidación del grado académico de Maestro en Gerencia Pública del señor Sergio Enrique Cuentas Vargas", dice: "Mi despacho ha podido verificar la certidumbre de los hechos que Ud. denunciara sobre la emisión de la Resolución Rectoral No. 1359 de fecha 16 de

Noviembre del 2007, por medio de la cual se resuelve *revalidar* el Grado de Maestro en Gerencia Pública para Directivos Iberoamericanos del Señor Sergio Enrique Cuentas Vargas otorgado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España, con el Grado de Maestro en Gerencia Pública ofrecida por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería". La Contraloría General de la República ha verificado que no se realizó la exposición, ni se presentó la Tesis respectiva. En consecuencia, la RR 1359 deviene nula ipso jure.

5. La Resolución Rectoral 1359 revalida el grado del Profesor Sergio Enrique Cuentas luego que el Consejo de Facultad de la FIECS hiciera lo propio el 11 de setiembre del 2007. El acuerdo del Consejo de Facultad es "Proponer al Consejo Universitario de la UNI la Ratificación del acuerdo del Comité de Posgrado – FIECS, que aprueba la Revalidación del Título de Master en Gerencia Pública para Directivos Iberoamericanos obtenido por el Ing. Sergio Enrique Cuentas Vargas en la UNED- España". El acuerdo del Comité de Posgrado se toma el 9 de agosto del 2007.

En relación a este tema el Acta del Comité dice solamente se "aprueba la revalidación del Grado de Magister del Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas" (Acta No. 2, décimo acuerdo), es decir, se limita a aprobar la revalidación del Grado de Magister sin precisar nada. Es decir, no aprueba ninguna revalidación. Mientras el acuerdo del Consejo de Facultad se refiere a la revalidación del Título de Master en Gerencia Pública para Directivos Iberoamericanos, sin indicar con qué grado se revalida, el acuerdo del Comité de Posgrado

6. Con fecha 27 de julio del 2007 el Comité Directivo del Posgrado elaboró un "Informe sobre la afinidad en el contenido de los estudios" realizados por el Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas. Este informe se refiere a la revalidación del Título de "Master a distancia en Gerencia Pública", pero el Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas tiene el Título Propio de Master en Gerencia Pública para Directivos Iberoamericanos, es decir el Comité Directivo adultera el verdadero nombre del Título del Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas.

7. La ANR en respuesta a una consulta realizada por los Participantes del Master de la UNED en el Perú de la Promoción del Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas, dice: "las universidades españolas expiden "diplomas y títulos propios", los mismos que carecen de los efectos que las disposiciones legales otorgan a las enseñanzas y títulos oficiales; de cuyo dispositivo se desprende que los diplomas de maestría, otorgados por el Rector de una universidad española, no tienen carácter oficial ni validez en todo el territorio español. Sin embargo, algunos diplomas de maestría están respaldados por estudios que tienen una duración no menor de cuatro semestres académicos, situación que amerita, previo estudio del expediente respectivo, el reconocimiento por la Asamblea Nacional de Rectores". (Resolución 1161 ANR). El Título Propio del Ingeniero Sergio Enrique Cuentas Vargas no tiene carácter oficial ni validez en todo el territorio español. Y naturalmente no lo puede tener en el Perú. Sin embargo admite la posibilidad del reconocimiento de la ANR previo estudio del expediente respectivo. El Comité Directivo del Posgrado no tiene autoridad para realizar este estudio.

8. El Artículo 3 de la misma Resolución 1161 dice: "(...) la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, queda encargada de establecer si los estudios que respaldan los títulos que tengan carácter

oficial y validez en todo el territorio español, así como aquellos títulos que no cuentan con las citadas prerrogativas, procedentes de las universidades de España, acreditan una "afinidad suficiente" con los respectivos planes de estudio vigentes en las universidades del Perú". En consecuencia, si los estudios acreditan una "afinidad suficiente" el grado puede ser reconocido. Pero el Informe del Comité Directivo termina sosteniendo, en relación al Título Propio de Master en Gerencia Pública para Directivos Iberoamericanos, y al Grado de Maestro en Gerencia Pública de la FIECS que "hay un cierto grado de afinidad suficiente".

La afinidad es suficiente o no es suficiente. No existe un cierto grado de afinidad suficiente.

9. El Informe del Comité de Posgrado cita un párrafo del Informe No. 046 de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la ANR, del 22 de Marzo del 2006, de la siguiente manera: "la MAESTRÍA A DISTANCIA EN GERENCIA PÚBLICA de la UNED, es de dos años académicos de duración, cumpliendo con el requisito de 'afinidad suficiente' ". Sin embargo, el párrafo real es: "El Convenio suscrito entre los gobiernos del Perú y España, y modificado por el Protocolo adicional suscrito en el año 1971, establece el reconocimiento u homologación de títulos, siempre que los estudios presenten "una afinidad suficiente". Dicha afinidad para efectos de reconocimiento, en la Asamblea Nacional de Rectores se verifica la duración de estudios, que no debe ser menos de dos años o cuatro semestres académicos. Exigencia que cumple el Programa COPRODES." En consecuencia, el Comité de Posgrado modifica el texto real con el propósito de justificar que el Título Propio guarda el grado de afinidad suficiente.

10. La ANR sostiene que la homologación de títulos requiere el cumplimiento de la afinidad, y para esos efectos verifica la duración de estudios. El Informe de la Comisión de Posgrado FIECS distorsiona el sentido de la norma y justifica la revalidación exclusivamente en base a la duración de los estudios. Sin embargo, tampoco demuestra que los estudios realizados por el Ing. Sergio Cuentas en la UNED tengan una duración de dos años o cuatro semestres. Se limita a sostener que los estudios se realizaron, cronológicamente, entre el año 2003 y el 2005, cuando tenían que demostrar el cumplimiento académico de los cuatro semestres.

Señor Rector, en base a los fundamentos señalados, solicitamos a usted se sirva disponer la destitución del cargo de Decano del Ing. Sergio Enrique Cuentas Vargas al no cumplir los requisitos legales para ocupar dicho cargo.

Atentamente,

ECON. GUILLERMO PERERA  
CD 878602D  
DNI 25588017

ING. JULIO SOLÓRZANO V.  
DNI 10426134

ING. LEODECIO ALARCOS  
CO 838606E  
DNI 06204225

ING. JUAN CONTRERAS C.  
CO: 798127H  
DNI: 06119790

Celedonio Cjahuza H.  
Cod. 888126K  
DNI. 08505744